



Sardinata, 13 de mayo de 2026.

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA

Alcaldesa Municipal

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONSISTENTE EN PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CD-AMSAR-152-2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicito se inicien los trámites correspondientes con el fin de realizar adicional al contrato de prestación de servicios No. CD-AMSAR-152-2026

En mi condición de supervisora del contrato de prestación de servicios CD-AMSAR-152-2026, cuyo objeto contractual es, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL E INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA ATENDER PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES A NIVEL LOCAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**, el cual, fue suscrito con , **ASTRID CAROLINA PETIT CONDE**, identificada con PPT No. CD 5110122 expedida en Bogotá, con NIT. 700.432.496-2, No Responsable del IVA, con domicilio en Calle 9 3-15 Barrio san Francisco, Sardinata, y a quien se le encargó la ejecución de las siguientes:

Actividades específicas:

1. Creación de material audiovisual para campañas institucionales, eventos, y programas municipales que comuniquen de manera efectiva las iniciativas y servicios de la alcaldía municipal de Sardinata.
2. Producción y edición de contenido multimedia que resalte los logros de la administración municipal.
3. Creación y organización de una base de datos accesible para compartir recursos multimedia con otras áreas de la alcaldía, que contenga actividades antiguas y recientes de la administración municipal.
4. Configuración, manejo y supervisión de equipos para la transmisión en vivo de eventos con calidad técnica y visual que realice la alcaldía municipal de Sardinata para garantizar una experiencia profesional y sin interrupciones.
5. Propuesta y desarrollo de proyectos multimedia que puedan mejorar la comunicación y la eficiencia dentro de la administración.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



Para tal fin, se expone el siguiente:

INFORME TÉCNICO

1. Durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.CD-AMSAR-152-2026 se evidenció la **necesidad** de continuar con EL servicio de apoyo a la gestión para la producción audiovisual e institucional de las actividades desarrolladas por la administración municipal, teniendo en cuenta la necesidad permanente de fortalecer los procesos de comunicación, divulgación y promoción de los planes, programas, proyectos y actividades ejecutadas a nivel local.

La continuidad de este apoyo resulta indispensable para garantizar la adecuada creación, producción y difusión de contenido audiovisual e institucional que permita informar de manera clara, oportuna y efectiva a la comunidad sobre las acciones adelantadas por la Administración Municipal, fortaleciendo así la participación ciudadana, la transparencia administrativa y la imagen institucional.

En consecuencia, se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente realizar la modificación contractual consistente en la prórroga del plazo y adición en valor del contrato, con el propósito de asegurar el cumplimiento eficiente del objeto inicialmente contratado, sin alterar su naturaleza ni su finalidad.”

2. Con fundamento en lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1602 y 1603 del Código Civil Colombiano, que consagran la fuerza vinculante de los contratos y su ejecución de buena fe, así como en lo previsto en los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, que permiten la modificación de los contratos estatales siempre que no se altere su objeto principal, no se generen costos no autorizados y no se supere el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, se propone la presente adición contractual con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente, oportuno y legal de los procesos de contratación estatal del Municipio de Sardinata, previa autorización expresa de las partes y con fundamento en las siguientes consideraciones:
 1. Que, el Municipio de Sardinata suscribió el contrato de prestación de servicios No. CD-AMSAR-152-2026, para adelantar el siguiente objeto contractual, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL E INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA ATENDER PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES A NIVEL LOCAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**, con una duración de

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Sardinata



cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, la cual tiene fecha del 26 de enero de 2026.

2. Que, la Alcaldía de Sardinata, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 012802 del 28 de enero del 2026, por valor de, **SIETE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$7.004.000,00)**. Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.23.01- ENTIDADES ASISTIDAS TÉCNICAMENTE, código BPIN No. 2024547200042. Registro Presupuestal No. 012902 del 29 de enero de 2026.
3. Que se presenta la solicitud de la necesidad de modificación al Contrato No. CD-AMSAR-152-2026, en cuanto a prorrogar el plazo de ejecución por un término de UN (1) MES y realizar adición presupuestal por el monto de, **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.751.000.00)**.
4. Que el supervisor del contrato **justifica** la modificación en los siguientes términos: *Durante la ejecución contractual, el contratista ha venido cumpliendo de manera satisfactoria con las obligaciones encomendadas, desarrollando actividades relacionadas con la creación y edición de material audiovisual, manejo de transmisiones en vivo, organización de archivos multimedia institucionales y apoyo en la difusión de las actuaciones y logros de la administración municipal, contribuyendo al fortalecimiento de la imagen institucional y al acceso oportuno de la ciudadanía a la información pública. En ese sentido, se evidencia la necesidad de garantizar la continuidad de estas actividades, toda vez que las mismas resultan esenciales para mantener una comunicación efectiva entre la Administración Municipal y la comunidad, así como para asegurar el adecuado cubrimiento y divulgación de las acciones adelantadas por la Secretaría de Gobierno y las demás dependencias de la alcaldía.*

Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80, los cuales facultan a la Entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

5. Que, a la fecha la ejecución del contrato presenta el siguiente balance de ejecución:

VALOR CONTRATADO	(\$7.004.000)
VALOR PAGADO	(\$5.253.000)
VALOR PENDIENTE DE PAGO	(\$1.751.000)

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



6. Que, el contrato principal tiene un valor **mensual** de, **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.751.000.00)**
7. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, establece **“Cuando se presenten circunstancias que amenacen la paralización de los servicios, la administración pública con fundamento en la prevalencia del interés público sobre el particular podrá tomar medidas que conduzcan a garantizar la continua y adecuada prestación del servicio. Estas medidas son la modificación e interpretación unilateral del contrato (...).** Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”.

8. Teniendo en cuenta que “Luego de la entrada en vigencia de la ley 80, en **concepto del 17 de mayo de 1994**, la Sala de Consulta y Servicio Civil afirmó que bajo la vigencia del decreto 222 de 1983, las prórrogas y adiciones de los contratos administrativos solamente podían versar sobre el plazo y el precio, y que, por el contrario, las reformas del objeto eran auténticos contratos adicionales, es decir, nuevos negocios jurídicos”.
9. Que, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.
10. Que, a la fecha el contrato No. CD-AMSAR-152-2026, se encuentra vigente y en ejecución, el cual permite viabilizar la suscripción de la adición N°01, por UN (1) MES equivalente a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.751.000.00).**
11. Que, el valor de la adición se pagará en UN PAGO A MENSUALIDAD VENCIDA, por la suma de: **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.751.000,00)**
12. Que, la cantidad por la cual se va a Adicionar el Contrato No. CD-AMSAR-152-2026 no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado anteriormente.



13. Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. AD 051904 del 19 de mayo del 2026 por valor de, **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.751.000,00)**. Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.45.26 Generación de acciones que garanticen la eficiencia y la eficacia en los procesos y procedimientos que fomenten la producción de bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, código BPIN **2024547200005- IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.**
14. Que, teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de Disponibilidad Presupuestal para atender este gasto y la necesidad de cumplir el objeto contractual, se procede legalmente la adición por valor al Contrato No. CD-AMSAR-152-2026.


LUISA FERNANDA MONDRAGON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	PAULA ANDREA RANGEL ROMERO	APOYO JURIDICO	
Revisó y Aprobó	LUISA FERNANDA MONDRAGON RODRIGUEZ	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remiten			

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata